

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		313.188.229
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.309
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.126
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		289.864
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		151.674
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		138.190
09		APORTE FISCAL		161.595.423
	01	Libre		161.595.423
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.134
	03	Vehículos		19.134
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		151.266.353
	02	Del Gobierno Central		151.266.353
	300	De Programa de Infraestructura para el Buen Vivir		15.554.151
	301	De Fondo de Infraestructura para el Desarrollo - 2023		135.712.202
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		313.188.229
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 05	17.675.372
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.122.242
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		151.684
	99	Otros Integros al Fisco		151.684
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		647.086
	02	Edificios		4.018
	03	Vehículos		240.706
	04	Mobiliario y Otros		4.281
	05	Máquinas y Equipos		233.860
	06	Equipos Informáticos		95.351
	07	Programas Informáticos		68.870
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04, 06, 08	293.591.805
	01	Estudios Básicos		4.469.086
	02	Proyectos		289.122.719
32		PRÉSTAMOS		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07)

PARTIDA	: 12
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	06	Por Anticipos a Contratistas		10
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 84
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 570
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 107.563
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 707.290
- En el Exterior, en Miles de \$ 10
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 23
- Miles de \$ 1.107.163
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 31
- Miles de \$ 276.505
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 33.994
- 04 El Programa de Defensas Fluviales podrá incorporar, entre otras soluciones técnicas, aquellas relativas a forestación de riberas y de cauces.
- 05 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de lo siguiente:
- i) De las superficies forestadas y las hectáreas y obras protegidas, así como del manejo integrado de cuencas. De igual manera, se deberá informar la lista completa de soluciones técnicas financiadas, indicando el monto aprobado.
- ii) El avance del Programa de rehabilitación de embalses menores, tranques y canales.
- iii) Sobre los diseños y obras de riego proyectadas y en ejecución y su impacto y niveles de eficiencia. Esta información se enviará también a la Comisión de

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Obras Hidráulicas (01, 07)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados.

iv) Los estudios para el desarrollo del embalse de Catemu en la Región de Valparaíso, de haberlos.

v) Las obras y el desarrollo en la infraestructura y mantención de la empresa sanitaria Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SMAPA), indicando el detalle de los recursos asignados a su mejoramiento.

07 Trimestralmente deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos a ejecutarse en la región de los Lagos, junto con dar cuenta del avance cada trimestre.

08 Semestralmente, la Dirección de Obras Hidráulicas informará a las comisiones de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre las iniciativas de inversión en las Provincias de Los Andes, Petorca, Quillota, San Felipe de Aconcagua y Marga Marga.